

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el **Dr. PEDRO JOSE PORRAS AYALA**, comunica que no puede tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos. Bucaramanga, octubre 02 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por el **Dr. PEDRO JOSE PORRAS AYALA**, se procederá a relevar al mismo del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

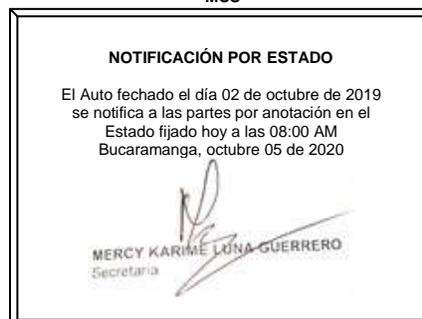
RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional del derecho **Dr. PEDRO JOSE PORRAS AYALA** del cargo de curador *ad litem* de la demandada **ISABEL OSORIO GUERRERO**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dra. ANGELICA MARIA MALDONADO VELASCO** como **Curador Ad-litem** de la demandada **ISABEL OSORIO GUERRERO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del **artículo 49 y 291** del Código General del Proceso, en la CARRERA 31 No. 51-74 OFICINA 702, EDIFICIO TORRE MARDEL, TELF. 6573594, CEL: 3204616636 EMAIL. gestionjuridica.ph@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4f62495ce7cd2fbb4f9a35d7538ea7b06b06ae0e243c5885c1faee7e44591f

Documento generado en 01/10/2020 03:26:23 p.m.